

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDICAOCUPACIONAL

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (en adelante el "Contrato") que celebran, de una parte, **CIENCIA INTERNACIONAL**, con RUC N° 20137290180, con domicilio fiscal en Av. República de Panamá N° 5768 Int. 4 Urb. San Antonio - Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Srta. Lucy Martha Yupanqui Valverde, identificada con DNI N° 09601322, según poderes que constan en la Partida No. 01887181 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante **CI**); y **OMAR CÉSAR PONCE CHAUCA**, médico ocupacional con CMP N° 45154, identificado con DNI N° 40064386, domiciliado en Jr. La Conquista N° 204, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima (en adelante, "**EL LOCADOR**").

PRIMERA: ANTECEDENTES

CI es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo fin es fomentar y auspiciar la investigación científica y tecnológica en el Perú constituida al amparo de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 conforme al estatuto inscrito en Registros Públicos quien requiere contratar los servicios de **EL LOCADOR**.

EL LOCADOR es una persona natural que brinda servicios, asesoría, asistencia y consultoría en salud ocupacional, contando para ello con una experiencia laboral de reconocida experiencia e integridad profesional. **EL LOCADOR** presta también sus servicios a personas jurídicas bajo los alcances del Código Civil.

SEGUNDA: OBJETO Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Por el presente instrumento **CI** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para que se haga cargo, bajo su exclusiva cuenta, control y dirección de los servicios de **vigilancia Médica Ocupacional** de **CI**. **EL LOCADOR** declara en forma expresa que para el cumplimiento de los servicios materia del presente contrato cuenta con el know how requerido para este tipo de actividades, así como un conocimiento de la normativa aplicable. Para la prestación del Servicio, **EL LOCADOR** deberá tomar en cuenta toda la normativa que resulte aplicable, así como cualquier otra información adicional que le proporcione **CI**.

El Servicio se presta por cuenta y riesgo de **EL LOCADOR**, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales

TERCERA: DEL DESPLAZAMIENTO

El servicio presencial será prestado en las instalaciones de **CI** o en su defecto en las instalaciones que designe **CI** previamente y de acuerdo a los horarios establecidos en el presente contrato.

Ámbito de desplazamiento oficial:

EL LOCADOR se desplazará al centro de operaciones de **CI** - "**RADIO OBSERVATORIO DE JICAMARCA**", sede Jicamarca del Instituto Geofísico del Perú, ubicado en Av. Cajamarquilla S/N Quebrada de Jicamarca Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Para que el Médico ocupacional se desplace al centro de operaciones indicada por **CI**, las partes deberán coordinarlo con la debida anticipación y guardando las condiciones de seguridad necesarias.

El costo del desplazamiento al lugar establecido será cubierto por **EL LOCADOR**.

CUARTO: CARACTERES, FORMA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios prestados por **EL LOCADOR** serán de forma presencial y remota, por lo que el médico ocupacional asistirá a las oficinas de **CI** dos (2) veces por mes y cuando se le requiera por emergencia; el resto del tiempo los servicios se prestarán vía trabajo remoto con soporte 24 hrs online / llamada / mensaje en lo relacionado a salud ocupacional. El servicio que cubrirá **EL LOCADOR** será de servicios de Vigilancia Médica Ocupacional; brindando además soporte al área de RRHH y SEGURIDAD en los temas relacionados al proceso de salud ocupacional y/o a los temas que pueden influenciar sobre éste.

Ambas partes dejan expresa constancia que los servicios prestados de forma presencial por **EL LOCADOR** será de dos (2) días por mes, previa coordinación con RRHH, la cual se desarrollará en el siguiente horario:

- De : 08:00 am a 17:00 pm

Están incluidas dentro de las obligaciones a cargo de **EL LOCADOR** todas y cada una de las tareas necesarias según marco legal vigente, que permitan alcanzar el objeto del presente contrato.

Para efectos de la prestación de estos servicios, **EL LOCADOR** realizará las tareas de supervisión, coordinación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para el desarrollo del servicio, observación de las políticas a seguir de acuerdo a los estándares exigidos, dejando claramente determinado que dicha tarea conjunta entre las partes no implica limitación o exoneración de responsabilidad para **EL LOCADOR** y **CI**.

DÉCIMO: VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato, se computa desde el **1 de Enero** hasta el **30 de Junio 2025** pudiendo las partes, a la finalización del referido plazo, renovar de acuerdo al requerimiento de **CI**.

DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver de pleno derecho el presente contrato cuando alguna de ellas no cumpla con las siguientes prestaciones a su cargo:

- a. Por mala calidad de los servicios.
- b. Las partes dejan expresa constancia que **CI** se encuentra plenamente facultada para resolver el presente contrato en los casos en que **EL LOCADOR** incumpla con el deber de confidencialidad previsto en la cláusula décima quinta del presente instrumento.
- c. Cuando por causa injustificada, **EL LOCADOR** suspenda sus actividades por más de una (01) semana, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.
- d. El incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de cualquiera de las obligaciones que asume a mérito quinta este documento. Para tal caso, deberá cursar comunicación con 30 días calendario de anticipación.
- e. Falta de pago por parte de **CI**